

Sexto.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición, deberá indicarse expresamente en la resolución administrativa correspondiente.

Séptimo.—Queda derogada la Orden de 16 de julio de 1998 de delegación de competencias a favor de diversos órganos del Departamento.

Octavo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de enero de 1999.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Secretario general técnico y Oficial mayor.

## 1739

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la consolidación de dos «eurobonos» en euros del Reino de España con las Obligaciones del Estado con iguales características financieras, una vez redenominadas en euros.*

La Ley General Presupuestaria, en su artículo 104, números 1 y 7, habilita al Ministro de Economía y Hacienda para contraer Deuda Pública en el exterior, conviniendo las cláusulas y condiciones usuales en este tipo de operaciones; estas competencias vienen siendo delegadas año a año, por Orden ministerial, en el Director general del Tesoro y Política Financiera.

Haciendo uso de las competencias delegadas por las Órdenes de 22 de enero de 1997 y de 26 de enero de 1998, el Director general del Tesoro y Política Financiera dispuso la emisión de sendos «eurobonos» (en adelante, «los bonos»), denominados originariamente en ecus y sometidos a legislación española, con las siguientes características:

Bono con cupón 6 por 100 y vencimiento 31 enero 2008, emitido el 30 de julio de 1997. Valor nominal: 1.500 millones de ecus; código ISIN: XS0078681623.

Bono con cupón 6 por 100 y vencimiento 31 enero 2029, emitido el 4 de marzo de 1998. Valor nominal: 1.000 millones de ecus; código ISIN: XS0084882587.

El folleto de emisión de ambos bonos, en su apartado de condiciones («terms and conditions»), preveía la consolidación de dichas emisiones con las Obligaciones del Estado de iguales características financieras, una vez se redenominasen en euros las emisiones de Deuda del Estado registradas en la Central de Anotaciones. Así, el bono con cupón 6 por 100 y vencimiento 31 de enero del año 2008 debía consolidarse con las Obligaciones del Estado de igual cupón y vencimiento, y código valor 11652-2 en la Central de Anotaciones, que el Tesoro Público había comenzado a emitir en julio de 1997; y el bono con cupón 6 por 100 y vencimiento 31 de enero del año 2029 debía consolidarse con las Obligaciones del Estado con el mismo cupón y fecha de vencimiento, y código valor 11868-2 en la Central de Anotaciones, que se venían emitiendo desde enero de 1998.

Por todo ello, una vez redenominada en euros la Deuda del Estado registrada en la Central de Anotaciones, resulta necesario efectuar la consolidación de los bonos con las Obligaciones del Estado de iguales características. El proceso de consolidación comprende la desmaterialización de los bonos emitidos, que dejan de estar representados en forma de título («global bond») y pasan a estarlo en anotaciones en cuenta, y la asignación a estos valores de un mismo código valor que el correspondiente a las dos emisiones de Obligaciones.

Por tanto, de acuerdo con lo previsto en la condición 13.<sup>a</sup> de los dos folletos de emisión mencionados, he dispuesto:

1. La transformación de los bonos, que supondrá la anulación de los dos títulos que actualmente los representan y la representación de los bonos mediante anotaciones en cuenta. La llevanza del registro contable corresponderá a la Central de Anotaciones del Banco de España.

2. La consolidación de los bonos con las Obligaciones del Estado, mediante la asignación a cada bono de un mismo código valor que el correspondiente a las Obligaciones del Estado de igual cupón y vencimiento. Por tanto, el bono con cupón 6 por 100 y vencimiento 31 de enero del año 2008 recibirá el código valor 11652-2, y el bono con cupón 6 por 100 y vencimiento 31 de enero del año 2029 recibirá el código valor 11868-2.

3. La transformación de los bonos y su consolidación con las Obligaciones del Estado tendrá lugar en las siguientes fechas:

Bono 6 por 100, con vencimiento 31 de enero del año 2008 (código ISIN XS0078681623): El día 15 de febrero de 1999.

Bono 6 por 100, con vencimiento 31 de enero del año 2029 (código ISIN XS0084882587): El día 1 de marzo de 1999.

4. La consolidación implicará el traspaso de los saldos registrados en Euroclear, sistema de liquidación, o en el banco Cedel, a favor de residentes en España, a la cuenta de estos últimos en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, sea directamente en la Central de Anotaciones (si se trata de un titular de cuenta) o en la cuenta de terceros de una entidad gestora.

5. Se faculta al Banco de España para adoptar aquellas medidas que se consideren necesarias para llevar a cabo el procedimiento de consolidación en el marco de lo dispuesto en esta Resolución.

Madrid, 21 de enero de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### 1740

*ORDEN de 11 de diciembre de 1998 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 10 de diciembre.*

A propuesta del Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo, y que fueron subastados el día 10 de diciembre de 1998 en la Casa de Subasthes, calle Consell de Cent, 278, principal, de Barcelona.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total del remate, por importe de 2.338.000 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la casa de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su departamento de patrimonio bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional.

### ANEXO

87. Antonio de Florencia: «Suma de confession llamada Defecerunt», de Fray Antonio, Arçobispo de Florencia del orden de lo (sic) predicadores. Toledo, 1511. 850.000 pesetas.

135. Almeyda, Feliciano de: «Cirugía reformada dividida em dous tomos ...». Lisboa, 1715. 75.000 pesetas.

137. Andrade, Manoel Carlos de: «Luz da liberal e nobre arte da Cavalleria ...». Lisboa, 1790. 750.000 pesetas.

158. Blanqui, Adolphe: «Voyage à Madrid», 1826. 26.000 pesetas.

181. Castillo, Antonio del: «El devoto Peregrino y viage a Tierra Santa». Tarragona, Magin Canals, 1759. 95.000 pesetas.

246. Granollachs, Bernat de: «Lunari e Repertori del Temps». Barcelona, Horta, 1948. 5.500 pesetas.

250. Guevara, Antonio de: «Il dispregio della Corte et lode de la villa ...». Brescia, Policretro Turlini, 1602. 60.000 pesetas.

283. Ledrán: «Tratado de las heridas de armas de fuego». Madrid. Benito Cano, 1789. 11.000 pesetas.

287. Luis I: «Relación delas festivas demostraciones con que se esmeró la Ciudad de Barcelona en la proclamación del Rey Nuestro Señor Don Luis Primero ...». Barcelona, Joseph Teixidó, 1724. 9.000 pesetas.

307. Monsalvatge y Fossas, Francisco: «El obispado de Elna». Olot, R. Bonet, 1911-1915; 4.º volumen. 15.000 pesetas.

351. Salazar, Adolfo: «La música moderna. Las corrientes directrices en el arte musical contemporáneo». Buenos Aires, Losada, 1944. 5.500 pesetas.

371. Suñé Benages y Suñé Fonbuena: «A critical bibliography of editions of the D. Quixote printed between 1605 and 1918». Cambridge, Harvard University Press, 1939. 11.000 pesetas.

389. Vázquez, Francisco: «Atlas elemental. Método nuevo, breve, fácil y demostrativo para aprender la geografía ...». Madrid, Pamtaleón Aznar, 1786. 80.000 pesetas.

396. Vives, Ioannes Ludovicus: «L'Introduction à la Sagesse ou petite Morale de Jean Louis Vives de Valence». París, Coignard, 1670. 120.000 pesetas.

400. Zalvide, Manuel de: «Reglamento de navegación, pesca, carga y descarga y gobierno político y económico de los gremios de matrícula de gente de mar y maestranza de Mallorca». Mallorca, Ignacio Sarrá, 1773. 225.000 pesetas.

**1741** *ORDEN de 15 de diciembre de 1998 por la que se concede el Premio Nacional de Fotografía correspondiente a 1998.*

Por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó, entre otros, el Premio Nacional de Fotografía correspondiente a 1998, regulado por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y desarrollado por Resolución de 5 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), con objetivo de traducir el reconocimiento de la sociedad a la labor de personas o instituciones que, bien con sus obras, bien a través de su participación activa en diversos ámbitos de la creación artística, contribuyen al enriquecimiento del patrimonio cultural de España.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 28 de noviembre de 1997.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Fotografía correspondiente a 1998 a don Joan Fontcubera Villa por su trayectoria profesional, su aportación a la fotografía española y su proyección internacional.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**1742** *ORDEN de 15 de diciembre de 1998 por la que se concede el Premio Nacional de Artes Plásticas correspondiente a 1998.*

Por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó, entre otros, el Premio Nacional de Artes Plásticas correspondiente a 1998, regulado por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y desarrollado por Resolución de 5 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), con objetivo de traducir el reconocimiento de la sociedad a la labor de personas o instituciones que, bien con sus obras, bien a través de su participación activa en diversos ámbitos de la creación artística, contribuyen al enriquecimiento del patrimonio cultural de España.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 10 de diciembre de 1998.

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de regulación, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Artes Plásticas correspondiente a 1998 a don Cristino de Vera Reyes por su trayectoria artística y su aportación al arte español.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**1743** *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 4/1113/1995, interpuesto por doña María Lucrecia Foggia Vázquez, en representación del centro «Cies», de Alcobendas (Madrid).*

En el recurso contencioso-administrativo número 4/1113/1995, interpuesto por doña María Lucrecia Foggia Vázquez, en representación del centro «Cies», de Alcobendas (Madrid), contra la Orden de 27 de julio de 1995, por la que se aprueba de oficio la extinción de la autorización del centro privado de Educación Primaria/Educación General Básica «Cies», de Alcobendas (Madrid), la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 1 de octubre de 1997, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amalia Vázquez García, titular del centro escolar privado concertado «Cies», seguido luego por doña María Lucrecia Lilia Foggia Vázquez, contra la Orden de 27 de julio de 1995, dictada por delegación por el Secretario de Estado de Educación, que dispone aprobar, de oficio, la extinción de la autorización del centro privado de Educación Primaria/Educación General Básica «Cies», por ser dicha resolución, en los extremos examinados, conforme a Derecho.»

Dispuesto por Resolución de 1 de diciembre de 1998 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad de la misma para general conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1998.—El Director general, José Antonio Cagigas Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico de los Centros.

**1744** *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 822/1994, interpuesto por «Colegios Teide, Sociedad Anónima», Consejo Escolar de Colegios Teide, Asociación de Padres de Alumnos de Colegios Teide y Comité de Empresa de Colegios Teide.*

En el recurso contencioso-administrativo número 822/1994, interpuesto por «Colegios Teide, Sociedad Anónima», Consejo Escolar de Colegios Teide, Asociación de Padres de Alumnos de Colegios Teide y Comité de Empresa de Colegios Teide, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de abril de 1994, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 4 de febrero de 1998, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por «Colegios Teide, Sociedad Anónima» Consejo Escolar Teide, Asociación de Padres de Alumnos de Colegios Teide y Comité de Empresa de Colegios Teide, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto frente a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 14 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 95, del 21), a que el mismo se contrae, por venir ajustada a Derecho. Sin expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Resolución de 1 de diciembre de 1998, el cumplimiento de la citada Sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1998.—El Director general, José Antonio Cagigas Rodríguez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de Centros.